



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 141-2026-UNADQTC/PCO**

Cusco, 12 de febrero de 2026.

**VISTOS:**

El Informe N° 0081-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 10 de febrero de 2026, Informe N° 0101-2026-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 10 de febrero de 2026, Carta N° 49-2026-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 10 de febrero de 2026, Informe N° 001-2026/COMITE CAS-2026-UNADQTC de fecha 10 de febrero de 2026, el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 02-2026-SE-CCO-UNADQTC de fecha 12 de febrero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "*Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; asimismo, el artículo 2° de la norma antes acotada, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...); siendo aplicable para esta Entidad por ser de necesidad, además en el artículo 4° indica que son requisitos para la celebración del contrato administrativo de servicios: 4.1 Requerimiento realizado



COMISIÓN ORGANIZADORA

por la dependencia usuaria. 4.2 Existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la oficina de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces. "4.3. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su artículo 1° que, el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, con la Resolución Presidencial N° 030-2026-UNADQTC/PCO de fecha 13 de enero de 2026 y la Resolución Presidencial N° 066-2026-UNADQTC/PCO de fecha 10 de febrero de 2026, se aprobó la conformación del Comité de Selección para los Procesos de Selección de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quienes se encargarán de ejecutar los procesos de evaluación y selección de personal mediante la modalidad de Contratación de Administración de Servicios (CAS), durante el Año Fiscal 2026;

Que, a través del Informe N° 0101-2026-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento que, conforme se expone en el Informe N° 0081-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el desarrollo del proceso de selección CAS;

Que, con la Carta N° 49-2026-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Dirección General de Administración, en calidad de Presidente del Comité de Selección para los Procesos de Selección de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el Año Fiscal 2026, el listado consolidado de los requerimientos de las plazas disponibles sujetas al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante el Informe N° 001-2026/COMITE CAS-2026-UNADQTC de fecha 10 de febrero de 2026, el Presidente del Comité de Selección para los Procesos de Selección de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el Año Fiscal 2026, remite las Bases para el Proceso de Selección, Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal Administrativo (CAS) bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Necesidad Transitoria, para su revisión, evaluación y aprobación, además, solicita la participación de la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de soporte técnico constante, en vista que la convocatoria se realizará de manera virtual;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 02-2026-SE-CCO-UNADQTC de fecha 12 de febrero de 2026, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal Administrativo (CAS), bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, CAS N° 001-2026-UNADQTC necesidad transitoria.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR las Bases para el Proceso de Selección, Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal Administrativo (CAS) bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Necesidad Transitoria, las mismas que contienen el cronograma y los anexos respectivos;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – APROBAR** la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal Administrativo (CAS), bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, CAS N° 001-2026-UNADQTC de necesidad transitoria.

**SEGUNDO. – APROBAR** las Bases para el Proceso de Selección, Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal Administrativo (CAS) bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Necesidad Transitoria, las mismas que contienen el cronograma y los anexos respectivos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, brinde al Comité de Selección, el soporte técnico necesario durante la Convocatoria Concurso CAS N° 001-2026-UNADQTC de necesidad transitoria, a fin de llevar a cabo las actividades programadas en las Bases para el proceso de Contratación aprobadas en el artículo segundo.

**CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de las Bases para el Proceso de Selección, Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal Administrativo (CAS) bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Necesidad Transitoria, en el Portal del Estado Peruano Talento Perú (SERVIR) y en el Portal Web Institucional de la Universidad.

**QUINTO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección para los Procesos de Selección de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el Año Fiscal 2026 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, debiendo emitir un informe con los resultados finales una vez concluido el proceso y demás acciones necesarias conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abn. Milagros Gambarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito